



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

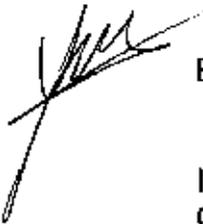
Buenos Aires, de julio de 2016

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 7 /2016

VISTO:

El Expediente CM. N° DGCC-123/16-0 s/ Adquisición e instalación de UPS en Centro de Cómputos de H. Yrigoyen 932 y Expediente CM N° DCC N° 263/14-0 s/ Contratación del servicio de mantenimiento de Centro de Cómputos; y

CONSIDERANDO:

 Que en principio corresponde analizar lo actuado en el Expediente N° 123/16-0.

Que a fs. 3, mediante Nota N° 233, la Dirección de Informática y Tecnología (DGIT), pone en conocimiento del Administrador General, el acaecimiento de un incidente producido el día 4 de mayo con las UPSs que se hallan instaladas en el Centro de Cómputos del edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen 932. Agregó que contratista responsable del mantenimiento de las UPSs, KORO SRL, envió un informe, que obra a fs. 4/8, en función de los daños producidos en uno de los equipos por la interrupción del suministro por fallas en una bobina de la celda de tensión media, lo que provocó una sobrecarga que dañó uno de los equipos. Destacó que el informe recomienda, tomar medidas urgentes para la adecuación del Centro de Cómputos a fin de evitar que se repitan y profundicen incidentes como el sucedido, y que sigan comprometiendo el correcto funcionamiento de la instalación. Asimismo, expresó a pesar de la falla, el equipamiento de UPSs del Centro de Cómputos de dicho edificio, se encuentra al límite de carga debido a la mudanza de los servicios que se encontraban alojados en Avda. Roque Sáenz Peña 636, lo que, afirma, en un corto plazo puede llevar a una falla catastrófica del servicio.

Que la DGIT manifestó: *"Que asimismo, la firma oferta la instalación de dos equipos de 64 KVA, escalables a 96KVA, realizando las modificaciones necesarias en el Centro de Cómputos por la suma de pesos seis millones doscientos mil (\$ 6.200.000). Por lo expuesto, esta Dirección le solicita se arbitren de forma urgente los medios necesarios para la adquisición, instalación y puesta en marcha de nuevos equipos de UPS, con una potencia de 60 KVA por unidad, y manifiesta su acuerdo con el presupuesto presentado cuya copia se adjunta".*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 4/8 obra el informe de Koro SRL, informando lo siguiente: *"Se advierte al consejo de la magistratura, dado la naturaleza de los hechos descriptos, que tome medidas urgentes para la adecuación del NOC, a los efectos de evitar se repitan y se profundicen los episodios detallados en el informe y que sigan comprometido su correcto funcionamiento. Se adjunta una propuesta técnico-comercial de optimización del sistema eléctrico del NOC"*.

Que a fs. 10, la Dirección de Coordinación de Contrataciones solicitó a la Dirección de Informática y Tecnología se expida respecto de las causas técnicas esgrimidas por la adjudicataria, del incidente producido el pasado 4 de mayo en el centro de cómputos del edificio sito en H. Yrigoyen 932, que dieran lugar a los inconvenientes descriptos en las UPS del NOC; como asimismo ratifique lo manifestado por la firma respecto de la imprevisibilidad de la situación, explicando si la mentada urgencia impediría proceder a un normal proceso licitatorio.

Que la DGIT responde el requerimiento a fs. 18 y expresó: *"Por lo expuesto, esta Dirección ratifica su solicitud de que se arbitren de forma urgente los medios necesarios para la adquisición, instalación y puesta en marcha de nuevos equipos de UPS, con una potencia de 60 KVA por unidad. En tal sentido, es dable destacar que la adquisición de una de las UPS, y la respectiva adecuación del tablero para su instalación son de suma urgencia, no siendo adecuado para las mismas un procedimiento licitatorio, por lo que solicita se utilice un procedimiento más expeditivo y apropiado a la urgencia manifestada. En el caso de la UPS restante se solicita se inicie el correspondiente proceso licitatorio"*.

Que a fs. 35 la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable la contratación directa mediante el procedimiento de Compulsas Abreviadas, en el marco del Artículo 28° Inc. 1) de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, y el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, reglamentario de las mismas. El monto estimado de la contratación asciende a la suma total de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000.-) IVA incluido.

Que a fs. 50/51 la Dirección General de Programación y Administración Contable efectuó la registración preventiva bajo la constancia N° 869/06 2016. A fs. 52 la Dirección General de Compras y Contrataciones eleva las actuaciones al Sr. Administrador General.

Que a fs. 58/59 obra el dictamen N° 7048//2016, producido por esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluyendo que no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite, en el marco de lo requerido por el art. 28 inc. 1 de la Ley 2095 y lo reglamentado por la Res. CM N° 1/2014.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 63 tomó nueva intervención el Administrador General en la que pone de manifiesto la existencia de una contratación del servicio de mantenimiento integral de los centros de cómputos, que fuera adjudicada a Koro SRL por la suma de Pesos Cinco Millones Setenta Mil (\$ 5.070.000), señaló que el servicio se encuentra vigente, y destaca lo previsto por el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación.

Que en consecuencia, la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial solicitó a la DGIT a fs. 65, que informe *"si el presupuesto mencionado a fs. 3 confeccionado por Koro SRL implican la misma cantidad de bienes y servicios que los comprendidos en el pliego obrante a fs. 44/48, en su caso indique las diferencias. Asimismo, justifique los diferentes presupuestos. Consecuentemente, se solicita que opine sobre la conveniencia de iniciar un nuevo procedimiento de contratación o aplicar los términos del punto 22 del pliego de la Licitación Pública N° 28/2014"*.

Que a fs. 67 obra la respuesta, en la cual se expresó: *"Al respecto esta Dirección le informa, que el informe presentado por Koro S.R.L. de fs. 4 a 8 y avalado por esta Dirección a fs. 18, que indica la necesidad de la adquisición de 2 equipos de Unidad ininterrumpida de energía (UPS) y la respectiva adecuación de los tableros. La urgencia del requerimiento en la provisión e instalación de UPS requeridas, se sustenta en que en el edificio de Hipólito Irigoyen 932 se encuentran los servidores centrales de todas las aplicaciones del Sistema Informático, por consiguiente esta Dirección solicita que se adquiera con suma urgencia uno de los equipos solicitados, con la respectiva adecuación del tablero. Considerando los tiempos normales de compra, consideramos que con la puesta en funcionamiento de un solo equipo se cubrirían las necesidades básicas de equipamiento y se puede esperar la provisión del segundo equipo con los tiempos de un procedimiento normal de compra. Asimismo se informa que en la noche del 11 de Julio próximo pasado, volvieron a salir de funcionamiento los equipos del NOC 1, que se encuentran en el edificio antes mencionado, lo que hace cada día mas urgente la adquisición de los equipos solicitados"*.

Que mediante Actuación N° 16420/16 (fs. 71/87) se acompañó la propuesta formulada por Koro SRL, respecto a las medidas a implementar con una cotización de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000). Aclaró sobre la propuesta que el presupuesto corresponde a una UPS.

Que a fs. 87 la DGIT produjo un nuevo informe en el que expresó: *"Por recibida la propuesta remitida por la firma KORO S.R.L. referida a medidas a implementar en el NOC UBICADO EN LA SEDE Hipólito Yrigoyen*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

932, con el fin de mejorar las instalaciones críticas, proporcionando una tasa de mayor disponibilidad anual. En tal sentido se presta conformidad a las especificaciones técnicas que adjunta y se deja constancia que el presupuesto informado está en sintonía con los precios que ofrece el mercado actualmente.....Elévese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para su urgente tratamiento por los miembros de la Comisión...". A fs. 88 agregó que "de aceptarse el presupuesto incorporado no sería necesario la contratación directa que tramita en el Exp. 123/16."

Que a fs. 89/90 la Dirección General de Programación y Administración Contable complementó la registración preventiva del gasto efectuada a fs. 50/51, mediante constancia N° 502/07 2016.

Que intervine nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de aplicar el punto 22 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 28/2014.

Que al respecto, el área jurídica mediante dictamen nro. 7081, manifestó: "*... en virtud de lo señalado por el Administrador General, los informes técnicos producidos a fs. 67 y fs. 87 por la Dirección de Informática y Tecnología de los que surge que la situación se agravó, resultaría viable la aplicación de lo previsto por el artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares de la contratación vigente. Por todo lo expuesto ..., es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que el órgano competente podría resolver la situación planteada, encuadrando su resolución en lo previsto en el artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 28/2014.-"*

Que mediante Expediente N° 263/14, surge que por Resolución de Presidencia CAGyMJ N° 2/2015 (fs. 392/395) se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 28/2014 y se adjudicó el renglón 1 a Koro SRL por la suma de Pesos Cinco Millones Setenta Mil (\$ 5.070.000), se libró la orden de compra N° 784 (fs. 398) que incluye al Centro de Cómputos del edificio de Hipólito Yrigoyen 932, y que la misma fue retirada por el contratista en fecha 05/02/15, venciendo el plazo de la contratación de 24 meses al finalizar el mes de febrero de 2017.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente."*

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios y una contratación cuyo llamado y adjudicación aprobó la Comisión, por lo tanto, ésta resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, y atento que la operatividad del centro de cómputos resulta esencial para la prestación del servicio de justicia, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que Res. CAGyMJ N° 72/2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 28/2014 de etapa única bajo la modalidad compra unificada, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se aprobaron los pliegos de condiciones particulares como también el de especificaciones técnicas. A fs. 97 de dicho expediente, en el pliego de condiciones particulares, se encuentra el artículo 22, relativo a TRABAJOS IMPREVISTOS, que prevé: *"El adjudicatario informará de inmediato a la Dirección de Informática y Tecnología recambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el Consejo de la Magistratura efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando- sobre la base de los montos presupuestados- los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. El presente punto no se aplica en el caso de los materiales de reposición menores, cuya provisión e*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento".

Que la disposición mencionada precedentemente, otorga la alternativa de autorizar y aprobar los presupuestos que se soliciten a la adjudicataria, o habilitar, tomando en cuenta los montos presupuestados, los procedimientos administrativos que impone la ley vigente.

Que al respecto, se observa que la fundamentación técnica de la necesidad y urgencia de los trabajos, fue indicada en el informe de fs. 3 y 18, que se la reitera a fs. 67, al manifestar: *"por consiguiente esta Dirección solicita que se adquiera con suma urgencia uno de los equipos solicitados, con la respectiva adecuación del tablero"* y agregó que: *"en la noche del 11 de julio próximo pasado, volvieron a salir de funcionamiento los equipos del NOC 1, que se encuentran en el edificio antes mencionado, lo que hace cada día más urgente la adquisición de los equipos"* – Expte. N° 123/16-0 -.

Que por lo expuesto, resulta conveniente la utilización del camino más expeditivo posible para incorporar una nueva UPS y realizar los trabajos necesarios, que eviten nuevas contingencias que puedan resultar dañosas a las instalaciones, y así evitar problemas en el servicio de justicia para las dependencias que se encuentran en la sede de Hipólito Yrigoyen 932.

Que encontrándose fundamentada la urgencia y atento a que la situación mencionada por el área técnica se agravó con el correr de los días, corresponde encuadrar el presente trámite en el punto 22 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Res. CAGyMJ N° 72/2014 – Licitación Pública N° 28/2014 -.

Que el monto total de la adquisición e instalación propuesta a fs. 71/86 es por la suma total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000), con un adelanto del 40% por acopio de materiales.

Que conforme lo expuesto a fs. 87, la DGIT prestó conformidad sobre las especificaciones técnicas a fs. 71/86 e informó que lo presupuestado precedentemente, se encuentra en sintonía con los precios que ofrece el mercado actualmente. Asimismo, a fs. 88 se indicó que de aprobarse el procedimiento con Koro SRL, no sería necesaria la contratación directa que tramita en el Expte. N° 123/16-0.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta las afectaciones presupuestarias de fs. 51 y 90, no existen razones de hecho ni derecho que impidan aprobar el presente trámite en el marco de lo dispuesto en la Licitación Pública N° 28/2014 que tramita en el Expte. N° 263/14-0.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el procedimiento impulsado en el Expte. N° 123/16-0.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la propuesta técnica presentada por Koro SRL a fs. 71/86, para el centro de cómputos ubicado en Hipólito Yrigoyen 932, en la suma total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000), con un adelanto financiero del 40%, en el marco de lo dispuesto en el punto 22 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Res. CAGyMJ N° 72/2014, de la Licitación Pública N° 28/2014.

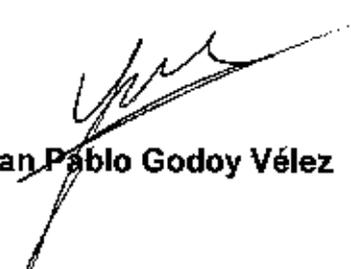
Artículo 2º: Dejar sin efecto el procedimiento impulsado en el Expediente CM. N° DGCC-123/16-0 s/ Adquisición e instalación de UPS en Centro de Cómputos de H. Yrigoyen 932.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a Koro SRL la presente resolución.

Artículo 4º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 5º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese Koro SRL, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 7 /2016


Juan Pablo Godoy Vélez

